UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 450 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2012

Visto el Expediente N° 03077 organizado por el servidor Maurelio Pujaico Pérez, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Maurelio Pujaico Pérez, Técnico Administrativo I de la Oficina General de Administración, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por encontrarse su cónyuge mal de salud;

Que, resulta procedente amparar la licencia solicitada por el recurrente, en concordancia con el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 115° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Maurelio Pujaico Pérez, Técnico Administrativo I asignado a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/mjsl